

Buenos Aires, 12 de marzo de 2021,

En los días previos a la promoción del concurso MEDIAL2020 que organicé desde esa página junto al inestimable apoyo de quien me acompañara en la difusión en redes, Florencia Acosta - de Panda Comunicación-, y a los expertos mediadores y mediadoras que conformaron el Tribunal de Evaluación*, pensé unas palabras para inaugurar ese evento.

Gentilmente Daniel Martínez Zampa me convocó a participar ahora del Seminario de la prestigiosa página Todo sobre Mediación, para expresar mis opiniones sobre la situación de la mediación en estos tiempos de pandemia y para que repensemos entre todas las personas mediadoras como mejorar de cara al futuro.

Voy a aprovechar, entonces, esta generosa oportunidad para verter mis opiniones sobre el leitmotiv de ese concurso que les nombré y dar mis impresiones desde mi interés - especialmente académico- en los métodos no controversiales de resolución de conflictos en tiempos de pandemia.

Mi perspectiva es más la de un estudioso de la temática y la de un participante en cientos de mediaciones como abogado que la del mediador, porque he participado desde este último rol en escasas oportunidades en mi formación en España y en la Argentina.

Participo con mi matrícula del universo de los mediadores prejudiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, instituto que cuenta con casi un cuarto de siglo de experiencia y también he recibido título de mediador y experto en Gestión de Conflicto en España, por parte de la Universidad de Loyola.

La Ciudad de Buenos Aires ha sido una verdadera Meca de la Mediación hacia toda Iberoamérica. Hay notorias personas mediadoras formadas en esta ciudad, desarrollándose en el ámbito docente en las más diferentes latitudes de toda esa región.

El sistema de mediación prejudicial de esta ciudad ha otorgado enormes beneficios a la población y el esquema, basado principalmente desde hace muchísimos años en la participación obligada a la primera cita de mediación junto a la privatización del servicio (la posibilidad de elección del mediador o mediadora por parte del mediado/a), ha extendido obligadamente su uso y en esta emergencia sanitaria su ámbito de aplicación obligatorio se ha extendido a los conflictos por alquileres. Esto último que cito de algún modo deja entrever que el Estado Nacional reconoce en la mediación la posibilidad de encontrar solución a los conflictos en forma más rápida y eficaz que el servicio de Justicia.

Sin embargo, este llamado al que soy convocado por Daniel, me invita más a pensar en aquellas cuestiones que pueden mejorarse y no en aquellas que siempre han sido destacadas, especialmente por la necesidad de extender el uso de la mediación.

La pandemia ha puesto, en algún punto, blanco sobre negro en algunos aspectos que merecen la reflexión.

Previo a las medidas de aislamiento obligatorio era muy difícil encontrar algún mediador o mediadora que recogiera la posibilidad de mediar a distancia por canales de comunicación virtuales.

Recuerdo alguna conversación con el doctor Alberto Elisavetsky (de ODR Latinoamérica) en Sevilla, España, en que tuve que admitir que seguramente el setenta por ciento de las mediaciones (especialmente las meramente distributivas) podrían hacerse fuera del espacio físico. Probablemente un poco más también. Y no me fue fácil el reconocimiento siendo que he investigado profundamente las resonancias del espacio físico como fuente de conocimiento en mediación, a partir -principalmente- desde mi formación en teatro y en Constelaciones Estructurales.

Por otra parte, dudo que, honestamente, a alguna persona mediadora se le hubiera ocurrido siquiera pensar, antes de la pandemia, que el ciento por ciento de las mediaciones pudieran hacerse de modo virtual.

La restricción absoluta de dos de los sentidos humanos (el tacto y el olfato) y la alteración y reducción de lo visual y auditivo, reduce de tal manera el campo semántico y lleva a un empobrecimiento de las sensaciones tan evidente que sería difícil cohonestar alguna opinión que haga prevalecer los canales virtuales por sobre el espacio físico, como fuente de experimentación, a la hora de elegir dónde la mediación puede ahondar más sobre el conflicto que mueve a los mediados.

Las medidas de restricción de contacto hicieron volcar a los mediadores y mediadoras en un reclamo prácticamente unísono hacia la mediación virtual, pero esto debe advertirse que sólo puede estar dado por el contexto de la emergencia.

Todo lo que hemos aprendido indica que el espacio físico debe ser el indicado para las mediaciones en dónde los afectos se ven más comprometidos y, especialmente, en aquellos conflictos entre personas que tienen la necesidad o conveniencia de continuar con la relación familiar, comercial o de la índole que fuera.

Las crisis, que dejan entrever que las urgencias y las necesidades sobrepasan a los principios en todas las áreas, también nos indican las fragilidades y endebleces de los sistemas.

Develados los intereses por detrás de los conceptos que parecían insoslayables, se cuelan entonces muchos cuestionamientos que por lo bajo quienes participamos de este universo observamos. Y puede que sea entonces este llamado de Todo sobre Mediación una buena oportunidad para que los expongamos y que podamos conversar y también discutir entre los y las interesadas en mediación.

Particularmente, el sistema de mediación prejudicial de la Ciudad de Buenos Aires al abrir las puertas a estos cuestionamientos con estos cambios radicales (del cien por ciento presencial e indiscutido al cien por ciento virtual) permite señalar, con todo lo bueno que se ha señalado, que tiene grandes déficits en los siguientes aspectos:

- 1) No ha conseguido en todos sus años de vida que la clientela de los mediadores y mediadoras sean los mediados y las mediadas pues el sistema provee a que los clientes de los mediadores y mediadoras sean "los abogados y abogadas", por el carácter obligado de asistencia letrada al mediado -que podría como se observa en la pandemia ser "on line"-.

A su vez (la elección de los mediadores o mediadoras por parte de los abogados y abogadas y no por parte del público en general), ocurre también porque el sistema está trazado por lo abogadil en todos los aspectos: lenguaje del régimen de notificaciones, imposiciones de legalidad en la redacción de actas, régimen de honorarios, entre muchos otros aspectos reglamentados que hacen inasible la comprensión del sistema para el ciudadano común que no tiene, en consecuencia, plena libertad (en términos de disminución de conocimiento para actuar) para poder elegir su mediador o mediadora para poder abordar el conflicto interpersonal dejando al abogado o abogada, que sí elige, esa cuestión trascendental para que el sistema funcione con mayor transparencia.

2) No ha incorporado el sistema de mediación prejudicial porteño a otras profesiones a la matrícula, cuestión que hemos debatido en el concurso MEDIAL 2020, en dónde observamos tanto en los trabajos premiados, como en la mayoría de los remitidos, que los argumentos en favor de ampliar el criterio de selección son los más elocuentes y mejor sostenidos. Los trabajos ganadores están subidos a nuestra página MEDIAL de Facebook.

3) Mantiene el citado sistema una matrícula cerrada, un régimen de ingreso a la matrícula tortuoso y un régimen de actualización profesional cerrado a pocos docentes mediadores y mediadoras -por medio de resoluciones ad hoc para que sólo puedan ser titulares de cursos aquellos que cumplan requisitos de antigüedad de matrícula- en detrimento de los aspirantes a la matrícula, que ven retrasado artificialmente el ingreso a la profesión y degradada su formación, conformándose con ello una suerte de corporación que no permite la fluidez y el crecimiento profesional no sólo de los noveles si no también, lo que es peor aún, de aquellos que forman parte del cuerpo regular de mediadores y mediadoras prejudiciales.

Regresando a la posibilidad de elección de mediador o mediadora, entonces, ha sido tal opción libre, con lo bueno destacado, un fracaso desde estos puntos de vista:

Ha generado un clientelismo que muchas veces deriva en negocios que poco o nada tienen que ver con el espíritu de la mediación. Así se ven mediadores y mediadoras que tienen como clientes "fijos" a los abogados y abogadas de compañías de seguros, Bancos, grandes empresas o corporaciones, dónde largamente se pierde el sentido de imparcialidad de la mediación. En algún aspecto ese punto (las viscosidades del sistema clientelar mediador/a-abogado/a) fue denunciado desde el "ridere nietzscheano" en la obra de teatro "La mediación", que hice hace algunos años y que, tal vez, debería volver a hacerse porque nada ha cambiado en ese sentido. La risa, en términos de Bergson, es una experiencia exclusivamente humana que, muchas veces, permite ver en un instante lo que toda una trama no puede develar.

De hecho, a modo de ejemplo del fracaso que se observa en el sistema, me ha tocado como ciudadano mediado "participar" de una mediación por una colisión de tránsito vehicular que directamente no se hizo. Y, lamentablemente, si no hubiera firmado el acta "fantasma" no hubiera podido cobrar el cheque por la indemnización. Esas prácticas continúan ocurriendo frente a la ausencia de control de las autoridades de contralor.

En la Provincia de Buenos Aires la situación difiere en cuanto a que no se puede por ahora elegir al mediador o mediadora. Ello parecería, a priori, presentar como más democrático el sistema provincial. Sin embargo, no es muy diferente la conformación de la situación

corporativa. Como docente invitado para actualización de mediadores y mediadoras de la Ciudad de Buenos Aires y otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires, y esto también lo cuento a modo de anécdota, me ha tocado participar de una cena de un grupo de mediadores prejudiciales de una jurisdicción, que lógicamente no voy a nombrar, en dónde se ufanan los colegas de ser no más de veinte para asistir a una población de más de un millón de ciudadanos y ciudadanas. Y ese numerus clausus se repite en todas las jurisdicciones, privilegiando la acumulación de la tarea de mediar en unos pocos y pocas profesionales por sobre la calidad de la mediación como instituto. Ese numerus clausus, claro, se abastece en buena parte, de la ilusión de los aspirantes a la matrícula; que es artificialmente promocionada por un lado como un camino de paz y denegada por otro con una cantidad de requisitos que terminan sólo favoreciendo a los esquemas docentes y al reparto de casos entre pocos mediadores y mediadoras que lograron, pioneros y pioneras, pasar los escollos corporativos y estar del lado productivo del charco.

Las crisis permiten ver, entonces, las endebleces y los dobleces en todos los ámbitos de la vida y en todos los sistemas. Por supuesto que esto no es privativo del instituto de la mediación prejudicial de estas jurisdicciones y, probablemente, el corporativismo es un mal endémico al menos en la Argentina.

La desesperación que observamos recientemente en mediadores y mediadoras prejudiciales para que vuelva la mediación de cualquier modo en el contexto de la pandemia y que pase a ser todo "virtual" desarma la convicción de los razonables argumentos que obligaban en lo previo a los mediadores y mediadoras (y esto aún persiste) a alquilar una oficina, llevar sus planos y esperar la aprobación del Ministerio de Justicia de la Nación, como uno de los infinitos requisitos que se exigen a los ingresantes a la matrícula en la Ciudad de Buenos Aires.

Estas endebleces, de las que cito sólo algunas, dejan entrever las fragilidades de un sistema que de modo alguno fue creado para aumentar el costo del servicio de Justicia como un paso obligado más en beneficio de los integrantes de un cuerpo de Mediación oficial por sobre los intereses de la ciudadanía. Paradójicamente en los sitios de mediadores y mediadoras el principal tema de conversación, por lejos, es la forma de asegurar el cobro del honorario. Y ese no es el modo, claro, en que se presenta la mediación a los aspirantes al ingreso a la matrícula. En general se presenta, como dijimos, como un sendero de pacificación y armonía, que luego, lamentablemente, se transforma para el aspirante a la matrícula en uno lleno de obstáculos y triturador de ilusiones.

La mediación prejudicial en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido madre de tantas personas mediadoras que hoy brillan por toda Iberoamérica en el ámbito docente y profesional, tiene en esta crisis la enorme oportunidad de repensarse y ser mejor.

Para ello, y como conclusión del concurso de la investigación iberoamericana que oportunamente abrimos en nuestra página de Facebook MEDIAL -MEDIAL 2020-, que esperamos reeditar este año si es posible, el sistema de mediación prejudicial de la Ciudad de Buenos Aires, ciudad madre de ciudades mediadoras, debe abrir sus puertas a otras profesiones, enriqueciendo los conocimientos de sus participantes en general, clarificar el régimen de "asistencia letrada", estableciendo parámetros claros de participación "a distancia" de los abogados y abogadas en las mediaciones presenciales para mejorar y destacar la

dinámica y la labor mediadora, sin desmedro de la especial participación de estos profesionales del Derecho en la redacción de acuerdos. Es deseable también que se auspicie la utilización de un lenguaje más amable y accesible a la población en general, evitando la rudeza de la terminología legal, especialmente en las notificaciones, mejorando ello con los actuales instrumentos de Legal Design, con el objetivo real y sincero de expandir los beneficios del instituto de la mediación, limitando de algún modo el clientelismo y cualquier tipo de acciones corporativas que se desarrollan en detrimento de las más nobles aspiraciones de la enorme mayoría de mediadores y mediadoras, especialmente los y las más noveles, y a todos los interesados e interesadas en recurrir, ante el conflicto interpersonal, al noble instituto de la mediación.

Haciendo ese camino será más fácil involucrar a los Estados en la promoción y sostenimiento de la mediación, así como lo hacen con el servicio de Justicia.

Por último y circunscribiéndome a lo local, ampliar los espacios internos, abrir el sector a otras fuentes de conocimiento y reducir los privilegios de los ya matriculados -entre los que me incluyo- ampliará en nuestra hermosa Ciudad de Buenos Aires, por resonancia, el conocimiento y la valoración positiva de la mediación en la ciudadanía.

Y, probablemente, siguiendo ese camino, lo mismo ocurra en las otras ciudades de Iberoamérica.

Alejandro Paz

Abogado. Experto en Gestión de Conflicto

Mediador Prejudicial de la Ciudad de Buenos Aires

Matrícula 5175

E-MAIL: alepachopaz@gmail.com

*** Josep Redorta Lorente (España), Daniel Fernando Martínez Zampa (Argentina), Narda Beatriz Bernal Sánchez (México), Ingrid Kuster (Argentina), Ingrid Naranjo (Costa Rica), Rocío Sampere Meneses (España), Carla Boin (Brasil), Juan María Luce (Argentina) y Varinia Boin (Chile)**